



JALISCO PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS" DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESENTE SE FIRMA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE ENERO DE 2016, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JUAN PARTIDA MORALES Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE JALISCO,EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR MARCOS GODÍNEZ MONTES DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 23 de febrero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Programa Educación para Adultos", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionará recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que este los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado Jalisco, mediante los cuales proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 01 de "EL CONVENIO".
- 2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$47,199,873.38 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), a efecto de que el "EL INSTITUTO" los aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. El artículo 22 Fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero del 2016, establece, entre otras facultades de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Delegaciones) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que la vigencia del mismo sería a partir del día 23 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" y 38301 "Congresos y Convenciones" (Partidas presupuestales previamente autorizadas mediante oficios que obran en la Dirección de Prospectiva y Evaluación).

DECLARACIONES

De las partes:

Única.- Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Décima Octava.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificatorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización,











educación primaria y secundaria para adultos dentro del Programa denominado "Programa Educación para Adultos", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecida en el Anexo Técnico 02 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

A) Ministrar la cantidad de \$19,300,720.50(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 02, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera.- Se modifica el Anexo Técnico 02 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta.- El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de Diciembre de 2018.

Por: "EL INEA"

Por: "EL INSTITUTO"

Antorio Quintal Berny
Director de Administración y Finanzas
El presente se firma en términos del artículo 30 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el

05 de Enero de 2016.

Marcos Godínez Montes Director General

Asistido por:

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Gerardo Molina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN

EDUCACIÓN PARA ADULTOS

ANEXO DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2018 PRESUPUESTO



ESTADO: JALISCO

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	498,000.00
	2000	TOTAL CAPÍTULO 2000	498.000.00
ATENCION A LA DEMANDA	38301	Congresos y convenciones	500.000.00
	3000	TOTAL CAPITULO 3000	500,000.00
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	13,922,400.28
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	13,922,400.28
		TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"	14,920,400.28
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	1.793.717.22
SOLIDARIA	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	1.793.717.22
	TOTAL DEL PRO	TOTAL DEL PROYECTO "Formación Institucional y solidaria"	1.793.717.22
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	2.264.755.00
ACREDITACION	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	2,264,755.00
	TOT	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"	2.264.755.00
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	15,000,00
PLAZAS COMUNITARIAS	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	15.000.00
		TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"	15,000.00
PROGRAMA ESPECIAL DE	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	306,848.00
CERTIFICACIÓN	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	306,848.00
	IOTAL DEL PRO	IOTAL DEL PROYECTO "Programa Especial de Certificación"	306,848.00
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 2000	498,000.00
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 3000	500,000.00
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000	18,302,720.50
		TOTAL GLOBAL	19,300,720.50
Por "EL INEA"	Asistido por:	Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	Por: "EL INSTITUTO"
	(
- Administration		しいくこう	- Investor
Mitchio Quintal Berny Director de Administración y Finanzas El presente se firma en términos del articulo 30 del Estatuto	Gerárdo Molina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación	Juan Partida Morales Secretaria de la Hacienda Pública	Marcos Godínez Montes Director General
Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 05 de Enero de 2016.			



Of. No. SP/025/2019

Asunto: Se remite Convenio Modificatorio Programa Educación para Adultos 2018

Ref. Of. INEEJAD0/01/298/2019 Guadalajara, Jalisco, a 19 Julio de 2019 Pedro Moreno #281. Col. Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco.

Secretaria de la Hacienda Pública

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES **Director General** Presente .-

Por instrucciones del CPC Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública, en contestación a su oficio INEEJAD/01/298/2019, adjunto al presente tres tantos en originales del Convenio Modificatorio que operó el programa denominado Educación para Adultos en el 2018, los cuales ya se habían remitido debidamente firmados mediante oficio SHP/DGPPEGP/0525/2019, y que debido a las modificaciones que señala en su oficio de cuenta, a su petición se envían nuevamente debidamente firmados por el Secretario de la Hacienda Pública.

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta, solicitamos su apoyo, para que en su momento, nos haga llegar un tanto de este instrumento jurídico cuando esté firmado por todas las partes involucradas, o en su defecto nos lo mande escaneado, ya que por las labores propias de esta Secretaría, es preciso tenerlo en nuestros archivos, como soporte y fundatorio de los movimientos realizados.

Atentamente,

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

LIC. MARÍA ISABEL WATANABE VILLASEÑOR

Secretaria Particular

Del Secretario de la Hacienda Pública

/RPS

